

MEDIO AMBIENTE

PROVEEDOR:
REPRESENTANTE LEGAL: OCTAVIO DIAZ FRANCO

EJECUTAR ENTREGA EN:

PROVEEDOR:
ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES Y/O PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME A LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO-CONTRATO, SUJETANDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.

EMPRESA: MARRKA SUPERVISIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL: OCTAVIO DIAZ FRANCO

IGNACIO PÉREZ No. 50
COL. CENTRO
QUERÉTARO, QRO.

DOMICILIO AVENIDA MEXICO 1107 COL
LA MISION, C P 38016 CELAYA
GUANAJUATO.

SEMARINAT DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
QUERETARO, IGNACIO PÉREZ SUR No. 50, Int. 16, COL
CENTRO C.P. 76000 QUERÉTARO, QRO.

R.F.C. 5MAA912280C2

R.F.C. MSP050415IU0

CONDICIONES DE PAGO:

FECHA: 01 DE ENERO DE 2020

Del: 01/01/2020 Al: 31/01/2020

CONTRATO/PEDIDO

TIPO DE ADJUDICACIÓN:

MÁXIMO 20 DIAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE
FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA

ÁREA REQUERENTE:

NO. DE PEDIDO
00212020

Q1 MES

ANO

ADJUDICACION DIRECTA

142 DELEGACION QUERETARO

MONTO DEL PEDIDO
MINIMO: \$ 11,068.00 + IVA
MAXIMO: N/A

VIGENCIA

01

2020

AREA REQUERENTE

PARTIDA PRESUPUESTAL

NO. O.L.I.

FIANZA

CLASULAS:

PRIMERA. ESTE CONTRATO-PEDIDO ES ELABORADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION III, 41 FRACCION III, 44, 45 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA CIUDADA LEY.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO-PEDIDO ES EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUERETARO EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA". SERVICIO SUMINISTRADO POR LA EMPRESA "MARRKA SUPERVISIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. OCTAVIO DIAZ FRANCO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISION. "LA SECRETARIA" DESIGNA A LA C. LIC. IRMA ESTHER HERNANDEZ TANIZÓN, JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, COMO RESPONSABLE DE LA SUPERVISION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO

CUARTA. VIGENCIA. ESTE CONTRATO-PEDIDO TIENE VIGENCIA DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2020.

QUINTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, POR \$11,068.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIENDO UN TOTAL DE \$12,898.88 (DOCE MIL OCHO CIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.).

SEXTA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE "LA SECRETARIA", CON DOS OPERARIOS, EL HORARIO DE LOS OPERARIOS ES DE 7:00 A 15:00 HRS Y 10:00 A 18:00, DE LUNES A VIERNES. "EL PROVEEDOR" DESLINDA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL A LA "SECRETARIA" Y SE OBLIGA A PRESENTAR DE MANERA PERIODICA LOS AVISOS DE ALTA Y/O MODIFICACION ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL. PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SERA RESPONSABLE DE LOS ANTECEDENTES DE SU PERSONAL, GARANTIZANDOLE EN FORMA ADECUADA QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, SE SUSCRIBE EN ATENCION A QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON EL PERSONAL TECNICO Y PROFESIONAL NECESARIO, EQUIPO E INSTRUMENTOS DE TRABAJO PROPIOS PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO, POR LO TANTO, EN NINGUN MOMENTO SE CONSIDERARA COMO PATRON SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI COMO INTERMEDIARIA. "SECRETARIA" RESPECTO DE DICHO PERSONAL, EXIMIENDO DESDE AHORA "EL PROVEEDOR" A LA "SECRETARIA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FISCAL, LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL, PENAL Y DE CUALQUIER OTRA INDOLE QUE PUEDIERA DARSE COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ASIMISMO LAS PARTES ACEPTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE NO SON APPLICABLES A ESTE CONTRATO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NI DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL SINO UNICAMENTE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE EN ESTE SENTIDO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INTERVENIR DE MANERA INMEDIATA Y A RESPONDER, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO PRESENTARE ALGUNA DEMANDA LABORAL, OBLIGANDOSE A RESPONDER DIRECTAMENTE Y EXCLUIR A "SECRETARIA" DE CUALQUIER RECLAMACION POR ESTE CONCEPTO.

OCTAVA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. LA SECRETARIA HARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL (SAFF), EN UN PERIODO NO MAYOR A 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINAL A COBRO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS.

NOVENA. ANTICIPOS. LA SECRETARIA NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

DÉCIMA. RESCISIÓN. "LA SECRETARIA" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO, PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCION. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ SUJETO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

FIRMA AUTORIZADA

M. EN C. LUCITANIA SERVIN VAZQUEZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.